

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores de las versiones consolidadas del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea***(Diario Oficial de la Unión Europea C 202 de 7 de junio de 2016)**(2017/C 059/01)*

El Protocolo (n.º 5) sobre los Estatutos del Banco Europeo de Inversiones se corrige como sigue:

1) En la página 251, en el artículo 4, apartado 1, el párrafo primero se sustituye por el texto siguiente:

«1. El Banco tendrá un capital de 243 284 154 500 EUR, suscrito por los Estados miembros en la forma siguiente:

Alemania	39 195 022 000
Francia	39 195 022 000
Italia	39 195 022 000
Reino Unido	39 195 022 000
España	23 517 013 500
Bélgica	10 864 587 500
Países Bajos	10 864 587 500
Suecia	7 207 577 000
Dinamarca	5 501 052 500
Austria	5 393 232 000
Polonia	5 017 144 500
Finlandia	3 098 617 500
Grecia	2 946 995 500
Portugal	1 899 171 000
República Checa	1 851 369 500
Hungría	1 751 480 000
Irlanda	1 375 262 000
Rumanía	1 270 021 000
Croacia	891 165 500
Eslovaquia	630 206 000
Eslovenia	585 089 500
Bulgaria	427 869 500
Lituania	367 127 000
Luxemburgo	275 054 500
Chipre	269 710 500
Letonia	224 048 000
Estonia	173 020 000
Malta	102 665 000»

2) En la página 252, en el artículo 5, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El capital suscrito será desembolsado por los Estados miembros a razón del 8,919255272 %, en promedio, de los importes definidos en el apartado 1 del artículo 4.»
